

El *reconocimiento* de créditos consiste en la aceptación por parte de la facultad de los créditos que, han sido obtenidos en unos estudios oficiales, en la misma o en otra universidad, son computados en estudios diferentes a efectos de obtener un título oficial.

La *transferencia* de créditos consiste en la inclusión en el expediente académico del estudiante de los créditos obtenidos en estudios oficiales cursados con anterioridad, en la misma facultad o en otra universidad, que no han conducido a la obtención de un título oficial.

La resolución de este estudio que emite la Comisión de transferencias o reconocimientos de la Facultad, se aplicará al expediente académico del solicitante.

En el momento de efectuar la solicitud de Transferencia /Reconocimiento de créditos es imprescindible presentar la siguiente documentación, en el Servicio de Atención a los Estudiantes:

- Formulario de solicitud de estudio de expediente.
- Certificado académico donde consten las asignaturas, el número de créditos y la cualificación obtenida.
- Fotocopia de los programas de aquellas asignaturas, cursadas y superadas susceptibles de transferencia/reconocimiento, debidamente sellados por el centro correspondiente.
- Fotocopia del plan de estudios cursado, debidamente sellados por el centro correspondiente.

Este estudio de expedientes se realizará previo abono de la tasa de 36 € (en efectivo o mediante transferencia al número de cuenta de Caixa Catalunya 2013.0654.84.0200461192).